



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA PEDIATRICA (EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO); EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA BESSY CAROLINA VASQUEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.- No 020-2014

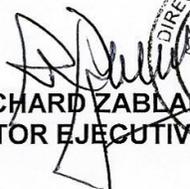
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo N°140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014, de fecha 15 de enero de 2014, publicado el 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N° 08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL ARRENDADOR**" y la señora **BESSY CAROLINA VASQUEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0615-1969-00702, con Registro Tributario Nacional N° 06151969007020; que para los efectos de este Contrato se denominara "**LA ARRENDATARIA**", encontrándonos en Pleno uso y goce del ejercicio de nuestros derechos Civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA PEDIATRICA (EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO)**; el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta "**LA ARRENDATARIA**" en la condición antes indicada, que el objeto del presente Contrato, será el de arrendar el espacio físico de un Bien Inmueble, que se encuentra en su posesión, siendo el legítimo dueño; de un área de 4.25 metros cuadrados, con Dimensiones de 1.70 y 2.50 de metros cuadrados, en el cual hay ventas establecidas en mesas, cajas plásticas y mostradores de madera, situado dicho inmueble en el Barrio La Granja, en el estacionamiento de ambulancia de emergencia pediátrica (en el exterior del edificio); y que ha convenido dar en Arrendamiento el bien inmueble antes descrito que dicho contrato ha sido autorizado mediante Memorando No 2006-DEI-IHSS, de fecha 30 de junio de 2014 y Memorando No. 2006-GAyF, de fecha 30 de junio del 2014;.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE " LA ARRENDATARIA"**: se obliga a lo siguiente **a) "EL ARRENDATARIO"**, podrá previa autorización por escrito de "**EL ARRENDADOR**", hacer mejoras o modificaciones en el inmueble siempre y cuando no causen deterioro a dicho inmueble según lo convengan ambas partes; **b)** Cualquier deterioro que sufra el inmueble por descuido o negligencia de "**LA ARRENDATARIA**", deberá ser reparado por este; **c) "LA ARRENDATARIA"**, podrá llevarse los materiales que utilizo para levantar las mejoras, siempre que los mismos se puedan separar sin causar daño al inmueble; **d) "LA ARRENDATARIA"**, se obliga a mantener en buen estado el inmueble; **e) "LA ARRENDATARIA"**, se compromete a efectuar el Pago bajo las condiciones establecidas en este Contrato. **f) "LA ARRENDATARIA"**, se compromete a tener Vigentes los Permisos de operación correspondientes.- **g) "LA ARRENDATARIA"**, no podrá destinar el inmueble arrendado a otro fin al ya establecido en el presente contrato de arrendamiento; **h) "LA ARRENDATARIA"**, deberá realizar en calidad de depósito lo correspondiente a una mensualidad para el resarcimiento de algún daño que sufiere el inmueble

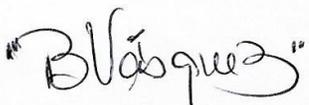


IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento; dicha condición no exime a "LA ARRENDATARIA", de poder exigirle el pago de otros valores si los antes citados no fueren suficientes para cubrir el valor total de los daños causados a dicho inmueble arrendado.- **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**, las cuales serán las siguientes: **a)** Dar el inmueble en arrendamiento conforme a lo contenido en la cláusula primera; **b)** "EL ARRENDADOR", está obligado a entregar a "LA ARRENDATARIA" el respectivo recibo de pago por cada mensualidad; **c)** "EL ARRENDADOR", mantendrá constante vigilancia sobre el cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato.-**CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO:** "LA ARRENDATARIA", se compromete a realizar el pago por el arrendamiento de este inmueble por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps.789.29)** mensuales, durante la vigencia de este contrato, los cuales serán cancelados en la Tesorería del Instituto, en los primeros cinco días del siguiente mes.- **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia de seis meses, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2014, prorrogable por mutuo consentimiento mediante notas escritas con treinta (30) días de anticipación.- **SEXTA: DE LAS CAUSA DE RESCISION:** "EL ARRENDADOR" tendrá la facultad para rescindir sin responsabilidad alguna el presente contrato de arrendamiento de acuerdo **a)** El incumplimiento de la cláusula cuarta del presente contrato de arrendamiento, por más de un mes; **b)** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato sin justificación alguna; **c)** La voluntad de cualquiera de las parte mediante notas escritas con dos (2) meses de anticipación; **d)** Cualquier situación de fuerza mayor o Caso Fortuito que sea debidamente justificada y aceptada por las partes.- **SEPTIMA: DE LA RENUNCIA:** Manifiesta "LA ARRENDATARIA" que renuncia a cualquier reclamo Judicial, sin antes agotarse el trámite de la Conciliación Administrativa, respectiva, sometiéndose a los Juzgados de Inquilinato correspondientes.- **OCTAVA: DE LA ACEPTACIÓN** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que es cierto lo declarado por la señora **BESSY CAROLINA VASQUEZ**, que acepta y se compromete a dar fiel cumplimiento a las clausulas y condiciones establecidas en el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA PEDIATRICA (EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO)**; En fe de lo cual firmamos el presente; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de junio del dos mil catorce.


 DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
 DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
 IHSS


 BESSY CAROLINA VASQUEZ
 "LA ARRENDATARIA"

cc: Interesado
 Gerencia Administrativa y financiera
 Archivo